



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS



Edificando
futuro

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TEGNOLOGICA DE COLOMBIA

J.L.C. 211

Tunja, 29 de Noviembre de 2010.

**Señor
ANDREAS KURT HERING KLENGEL
REPRESENTANTE LEGAL
Sanitas Ltda
Bogotá**

Ref. Respuesta a la Calificación de la
propuesta de la Licitación Privada 018
de 2010.

Respetado Señor ANDREAS KURT HERING, reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito informar que la Junta de Licitaciones y Contratos, de acuerdo con concepto expedido por la Oficina Jurídica, dispuso dar admisibilidad a su propuesta, y en consecuencia dicha decisión se verá reflejada en el resultado final corregido.

Cordialmente,


JANETH JIMENEZ PINZON
Secretaria Junta de Licitación y Contratos

Anexo 1 folio

*Recibi
Doris Cerón
2010-11-29*



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Tunja, 29 de Noviembre de 2010

Edificando
futuro

Señor
ANDREAS KURT HERING KLENGEL
Representante Legal Sanitas Ltda
Calle 35 No. 20-18
Bogotá DC

Referencia: Licitación Privada No. 018 de 2010

Cordial Saludo

Analizada nuevamente la observación presentada por SANITAS LTDA con respecto a la declaración de INADMISIBILIDAD jurídica de la propuesta dentro del proceso de licitación de la referencia, por no cumplir con la presentación del original del recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta, se hace necesario realizar las siguientes precisiones:

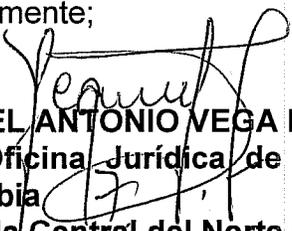
El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece:

ART. 7º—De las garantías en la contratación. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. (...)"

En consecuencia se acepta la certificación expedida por la Empresa de Seguros COLSEGUROS donde se evidencia que la póliza No. CEST-5387 no expira por falta de pago.

Cordialmente;


LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Jefe Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de
Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Esperanza G



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

Dorian
29-11-2010



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

GBSI – 2503

Tunja, 29 de Noviembre de 2010

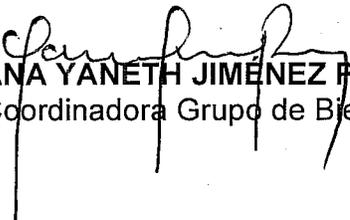
Doctor
LEONEL ANTONIO VEGA PÉREZ
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Licitación Privada 018 de 2010

Respetado Doctor Vega, reciba un cordial saludo:

En atención a la Licitación de la referencia, me permito enviar documentos presentados por: SANITAS LTDA., con el fin de que se realice el análisis respectivo.

Atentamente,


ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN
Coordinadora Grupo de Bienes Suministros e Inventarios

Anexo lo anunciado en tres (03) folios

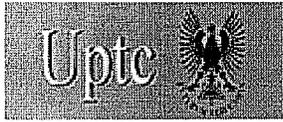


Yaneth Jiménez
T. Myriam Casaparran

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja


R/ Encargado
29/11/2010
10:00sa



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

RESPUESTA OBSERVACIONES CONTENIDO JURIDICO LICITACION PRIVADA NO. 018 DE 2010

2 mensajes

Loly Almeciga <cotizaciones@sanitasltda.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

26 de noviembre de 2010 16:40

 RESPUESTA OBSERVACIONES CALIFICACION JURIDICA.pdf
93K

Loly Almeciga <cotizaciones@sanitasltda.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

26 de noviembre de 2010 16:43

Buenas tardes:

Adjunto enviamos carta con observaciones a las respuestas de la calificación jurídica correspondiente a la licitación privada no. 018 de 2010.

Cordialmente,

DORIS CERON
Asesora Comercial
Teléfono: 28801777 Ext: 103
Cel: 3202107855
E-mail: doris.ceron@sanitasltda.com

----- Original Message -----

From: Loly Almeciga

To: bienes.suministros@uptc.edu.co

Sent: Friday, November 26, 2010 4:40 PM

Subject: RESPUESTA OBSERVACIONES CONTENIDO JURIDICO LICITACION PRIVADA NO. 018 DE 2010

 RESPUESTA OBSERVACIONES CALIFICACION JURIDICA.pdf
93K

Bogotá, Noviembre 26 de 2010

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGIGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Att. Dr. Leonel Antonio Vega Pérez
Jefe Oficina Jurídica
Tunja.

**REF: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CALIFICACION JURIDICA
LICITACION PRIVADA NO 018 DE 2010**

Respetados señores_

Teniendo en cuenta las respuesta a las observaciones del contenido jurídico de la licitación en referencia, solicitamos muy amablemente se re-considere aceptar la certificación que fue anexada a nuestra propuesta, donde la Aseguradora COLSEGUROS Certifica que la póliza No. CEST-5387 no expira por falta de pago.

Esta solicitud la hacemos amparandonos en la **LEY NO. 1150 DE 16 JULIO 2007. "POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS"**,

ARTÍCULO 7. De las garantías en la contratación, la cual dice: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. **Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.** El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

En atención a lo anteriormente expuesto y basados en la Ley 80 de 1993 y las modificaciones, SANITAS LIMITADA cumple con la certificación expedida por la aseguradora, ya que tiene la misma validez que el recibo de pago garantizando que la

Principal BOGOTA: Calle 35 No. 20-18, Tels: (1) 2880177 – 2884618, Servicio Técnico (Ext. 120) Fax: (57-1) 2854285 Bogotá / Colombia. E-mail: ventas@sanitasltda.com

Agenicas: MEDELLIN: Carrera 80A No. 32-41 Local 169, Tels: (4) 2506017, Fax: (4) 24166248 E-mail: ventasmad@sanitasltda.com
CALI: Calle 21 Norte No. 4N-13, Local 4 Tels: (2) 6610093 – 6610092 A. A. 10106 Fax: (2) 6611836,
E-mail: ventascal@sanitasltda.com

póliza no expirara por falta de pago de la prima que es lo que en si debe preocupar a la Universidad.

Debe prevalecer el fondo sobre la forma, por lo tanto solicitamos se habite y se califique como cumple la oferta presentada por SANITAS LIMITADA.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,



ANDREAS KURT HERING KLENGEL
Representante legal

Bogotá, Noviembre 26 de 2010

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGIGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Att. Dr. Leonel Antonio Vega Pérez
Jefe Oficina Jurídica
Tunja.

**REF: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CALIFICACION JURIDICA
LICITACION PRIVADA NO 018 DE 2010**

Respetados señores_

Teniendo en cuenta las respuesta a las observaciones del contenido jurídico de la licitación en referencia, solicitamos muy amablemente se re-considere aceptar la certificación que fue anexada a nuestra propuesta, donde la Aseguradora COLSEGUROS Certifica que la póliza No. CEST-5387 no expira por falta de pago.

Esta solicitud la hacemos amparandonos en la **LEY NO. 1150 DE 16 JULIO 2007. "POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS"**,

ARTÍCULO 7. De las garantías en la contratación, la cual dice: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

En atención a lo anteriormente expuesto y basados en la Ley 80 de 1993 y las modificaciones, SANITAS LIMITADA cumple con la certificación expedida por la aseguradora, ya que tiene la misma validez que el recibo de pago garantizando que la

póliza no expirara por falta de pago de la prima que es lo que en si debe preocupar a la Universidad.

Debe prevalecer el fondo sobre la forma, por lo tanto solicitamos se habite y se califique como cumple la oferta presentada por SANITAS LIMITADA.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,



ANDREAS KURT HERING KLENGEL
Representante legal